

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 7 DE FEBRERO DE 1964

NUM. 18.195

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO NUMERO 3

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno de Honduras, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1 de fecha 3 de octubre del año próximo pasado,

DECRETA:

Ratificar el Acuerdo N° 094 de fecha 24 de diciembre de 1963, emitido a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, que literalmente dice:

"Acuerdo N° 094.—Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.—Tegucigalpa, Distrito Central, veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

Vista para resolver la solicitud presentada a este Despacho por el señor Ciriaco Amaya, de generales conocidas, quien a la vez actúa como apoderado especial del señor Salvador López, mayor de edad, soltero, maderero y vecino de Jocón, Departamento de Yoro, contraída a pedir que se autorice a la Municipalidad de Jocón, para que pueda celebrar un contrato de compra y venta de madera de pino en terrenos ejidales del mismo municipio, por la cantidad de treinta mil árboles.

RESULTA: Que la solicitud que dio origen a las anteriores diligencias se presentó en debida forma.

RESULTA: Que el expediente se remitió a la Dirección General de Recursos Naturales, para que previo informe del Departamento Forestal, emitiera su dictamen técnico correspondiente.

RESULTA: Que la Dirección General de Recursos Naturales es de parecer porque se conceda la autorización respectiva.

CONSIDERANDO: Que la solicitud se tramitó en debida forma, llenándose los requisitos de ley, tales como las publicaciones en el diario oficial La Gaceta y habiéndose hecho el depósito de garantía correspondiente.

CONSIDERANDO: Que se oyeron los dictámenes del Consejo Nacional de Economía y Procuraduría General de la República, los que se manifiestan de acuerdo con el peticionario.

CONSIDERANDO: Que tanto la Municipalidad de Jocón, como el Consejo Departamental de Yoro, están interesados en que se celebre el contrato, según lo han demostrado con su aprobación por escrito.

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Jocón, con la venta de la madera atenderá necesidades urgentes de servicios públicos que redundarán en beneficio del Municipio mismo.

Por tanto: el Jefe de Gobierno de la República, en uso de las facultades de que está investido,

ACUERDA:

1.—Autorizar a la Municipalidad de Jocón, Departamento de Yoro, para que pueda celebrar con el señor Salvador López, de las generales expresadas, un contrato de compra y venta de madera de pino, por la cantidad de veinte mil árboles, bajo las condiciones siguientes:

- 1.) El aprovechamiento consistirá en el corte y extracción de veinte mil árboles de pino;
- 2.) El plazo de la explotación será de cinco años contados desde el último día del tercer mes de la aprobación del contrato;
- 3.) El Departamento Forestal, previamente al inicio de las operaciones de corte de madera, señalará los árboles en pie a cortarse durante el primer año, y en la misma forma procederá a señalarlos en los años subsiguientes, lo que se hará en árboles de diámetro normal superior a 25 cms., y será localizado y realizado como corresponda al aprovechamiento del bosque. El concesionario cortará exclusivamente los árboles marcados, y en caso de extralimitarse en el corte a otros árboles señalados, será considerado todo el aprovechamiento anual como adulterado;
- 4.) El Departamento Forestal calculará el volumen de aprovechamiento anual a realizar por el concesionario, valiéndose de la curva de volúmenes obtenida por el Proyecto de Inventario Forestal para el pino ocarpa, y aplicando los diámetros normales del señalamiento y las alturas medias obtenidas en la zona de corte. Dicha cubicación arrojará volúmenes

CONTENIDO

Decreto N° 3.—Enero de 1964.

Secretaría de Economía y Hacienda
Acuerdo N° 544.—Mayo de 1963.

Secretaría de Recursos Naturales
Acuerdo N° 18 al 22, inclusive.—Enero de 1964

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 55 al 74, inclusive. Octubre de 1963
AVISOS

reales de madera en rollo y sin corteza en metros cúbicos, de los troncos en pie a partir de 30 cms. de altura sobre el suelo hasta 10 cms. de diámetro en punta delgada;

5.) El concesionario pagará L 5.00 por metro cúbico de madera en rollo cubicada en la forma descrita en la cláusula anterior;

6.) La cubicación a que se hace mención en la cláusula 4.) y, por consiguiente, el valor a pagar por el concesionario no podrá ser en ningún caso objeto de discusión o revisión ulterior;

7.) El concesionario dará principio a las operaciones de corte a más tardar tres meses después de la fecha del otorgamiento de la concesión;

8.) El aprovechamiento mínimo anual consistirá en el corte de tres mil pinos;

9.) El concesionario pagará a la Municipalidad de Jocón el 50% del valor del aprovechamiento del primer año, a los seis meses del otorgamiento de la concesión, y el 50% restante a los doce meses de la misma fecha. Análogamente procederá en los años subsiguientes;

10.) Para los efectos del depósito de la fianza legal con que el concesionario responderá de la buena ejecución del aprovechamiento, se estiman en principio que los derechos totales a percibir por el Municipio se calculan conforme a la Tarifa Mínima Oficial en L 227.000.00, cuyo 10% equivale a L 22.700.00. Esta fianza deberá ser completada una vez otorgada la concesión y antes del inicio de las operaciones de corte y podrá servir también para resarcirse la Municipalidad en caso de incumplimiento de pago por parte del concesionario;

11.) El contratista se hará responsable de cuantos incendios se produzcan en la superficie que se le entregue, debiendo prevenir y combatir los fuegos que se originen en las zonas adyacentes;

12.) La superficie de corte quedará vedada al pastoreo durante el plazo de la concesión;

13.) El concesionario queda obligado a informar mensualmente al Departamento Forestal, sin mediar requerimiento especial para ello, del número, especie y cubicación de los árboles cortados durante el mes, y del número, especie y cubicación de las trozas extraídas del área de concesión, durante el mismo plazo;

14.) La concesión es intransferible;

15.) El concesionario sufragará los gastos que originen los señalamientos de los aprovechamientos anuales a realizar por los funcionarios del Departamento Forestal;

16.) Le queda prohibido al concesionario cortar árboles dentro de ciento cincuenta metros alrededor de cualquier nacimiento de agua y en una faja de ciento cincuenta metros a uno y otro lado de todo curso de agua permanente, laguna o lago;

17.) El concesionario pagará a la Municipalidad por los árboles que tumbe aún sin ser aprovechados;

18.) El presente contrato caducará: a) por vencimiento del plazo para el cual fue concedido, a no ser que se solicite prórroga, b) por no dar inicio a las labores de explotación dentro del plazo de tres meses a partir de la fecha en que sea aprobada en definitiva la contrata, c) por no hacer el depósito del 9% (por ciento) de los derechos totales a percibir por el Ministerio, y d) por infracción o incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas del contrato. El concesionario queda obligado a enviar a este Ministerio una copia del contrato que, en su oportunidad, deberá firmar con la Municipalidad de Jocón. Transcribese el presente acuerdo al interesado, a la Dirección General de Recursos Naturales y a la Municipalidad de Jocón, para los fines legales consiguientes.—Comuníquese.—O. LOPEZ A. El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, H. Molina G.º.

Dado en el Palacio de Gobierno, Tegucigalpa, D. C., a los dos días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Derechos Reservados

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
P. Callejas.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,
A. Escalón.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley,
R. Suazo L.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,
A. Riera H.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, por la ley,
Adolfo León G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,
Héctor Molina García.

Economía y Hacienda

Acuerdo N° 544
Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo 1963.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha primero de febrero de mil novecientos sesenta y tres, por el señor José Claudio Cruz, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y del domicilio de San Pedro Sula, en su carácter de Representante de la empresa "Juan Jorge Canahuatl, ITECA", del mismo domicilio de San Pedro Sula, contraída a pedir ampliación del Acuerdo N° 424, del doce de abril de mil novecientos sesenta y dos, en el sentido de que se aumente la lista de la maquinaria y materias primas que podrá importar con franquicia aduanera.

Resulta: Que en primero de febrero y en diez de abril del corriente año, se dio traslado de la solicitud a la Secretaría Técnica y a la Comisión de Iniciativas Industriales respectivamente, para que hiciese el análisis la primera y emitiese dictamen la segunda.

Resulta: Que en diez de abril del presente año, la Secretaría Técnica se pronunció a favor de la ampliación del Acuerdo N° 424 citado.

Resulta: Que en diecinueve de abril del corriente año, la Comisión de Iniciativas Industriales fue de parecer porque se concediera la ampliación solicitada.

Considerando: Que por todo lo anteriormente expuesto es procedente acceder a lo solicitado.

Por tanto: el Presidente de la República.

CUERDA:

1°—Ampliar el Acuerdo N° 424 del doce de abril de mil novecientos sesenta y dos, emitido por el Sr. Presidente de la República, en su carácter de Representante de la empresa "Juan Jorge Canahuatl, ITECA", de San Pedro Sula, en la forma siguiente: A) Incluir en la lista de su numeral 2° la siguiente maquinaria: Máquinas de codo remendadoras y máquinas para pegar ojetas. B) Incluir en el inciso b) del mismo numeral 2° las siguientes materias primas: Cuernes para confección de lengüetas y plantillas; pegamentos; ojetas; broches; remaches y cordones.

2°—El presente acuerdo no significa que se exima a la empresa "Juan Jorge Canahuatl, ITECA", del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el Acuerdo N° 424 mencionado, las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste.

3°—El plazo para el goce de las franquicias a que se refiere el presente acuerdo, empezará a contarse desde la fecha en que entró en vigencia el Acuerdo N° 424 del doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

4°—El presente acuerdo deberá publicarse en el diario oficial "La Gaceta" por cuenta del interesado, no pudiendo hacer uso de las franquicias que el mismo reconoce hasta que se haya cumplido con lo dispuesto en este numeral.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORAJES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.
Jorge Bueso Arias.

SUB-PROGRAMA 02 MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO Y LIVIANO

Norman Padgett, Jefe (Maestro Mecánico); Gregorio Lagos, Chofer de Remolque; Juan B. Rodríguez, Mecánico; Carlos A. Montecano, Mecánico; Aníbal Ordóñez, Mecánico; Rafael Medina, Mecánico; Miguel A. Fuentes Mecánico; Percy Ordóñez, Mecánico; Frusto Flores Espinal, Mecánico; Julio Emilio Zavala, Ayudante de Mecánico; Mariano Tabora, Ayudante de Mecánico; Angel H. Barahona, Ayudante de Mecánico; Juan A. Aplicano, Ayudante de Mecánico; Francisco Zavala, Mecánico Electricista; Manuel R. Dávila, Tornero; Luis F. Vaquedano, Soldador; Ernesto Bustillo, Bodeguero de Herramientas; Simón Ordóñez, Celador; José Fulgencio Canales O., Celador.

SUB-PROGRAMA 03

ESTUDIO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS
Dirección Técnica
Ramón Paz Barahona, Jefe (Ingeniero Civil); Alirio Martínez T., Asistente (Ingeniero Civil); Rafael S. Flores, Tomador de Tiempo.

Operaciones
Francisco Hernández y H., Operador de Tractor; Ernesto Aguilera, Operador de Tractor; Vicente Moncada, Operador de Tractor; Oscar A. Lagos, Ayudante de Operador; Ismael Tejeda, Ayudante de Operador; José J. Amador, Ayudante de Operador; Hernán Escoto Molina, Ayudante de Operador; Fritz G. Murillo, Chofer; Salvador Godoy Morazán, Chofer; Ramiro Lozano, Chofer; Mauricio Colindra, Chofer.

Los actuales ciudadanos que comprende la reorganización, han sido empleados en la misma Dependencia, en el año próximo pasado, por consiguiente devengarán el sueldo completo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, por ser una transferencia de posiciones.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,
H. Molina G.

Acuerdo N° 020

Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Cancelar a partir del primero de enero de 1964, los Acuerdos por medio de los cuales se habían nom-

Pedro Martín Zambrano, Vacu-brado a los ciudadanos siguientes, en la Dirección General de Agricultura y Ganadería, así:
Lorenzo Martínez, Conserje; Samuel Nolasco, Asistente Veterinario; Manuel Antonio Sierra, Vacunador Ambulante; Nicolás Escalante Navarrete, Conserje; Eduardo Mejía O., Ayudante Laboratorista; Guillermo Alvarez, Inseminador Segundo y Pablo M. Paz Hernández, Encargado Granja Porcina.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales
H. Molina G.

Acuerdo N° 021

Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero del año en curso, al ciudadano Carlos Suazo Lagos, como Calculista del Servicio de Investigaciones Hidrométricas Programa 1-01, Sub-Programa 03, del Título 4-13, Ramo de Recursos Naturales.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, en virtud de haber estado empleado hasta el 31 de diciembre en la Dirección General de Agricultura y Ganadería.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales
H. Molina G.

Acuerdo N° 022

Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar

ACUERDA:

Reorganizar a partir del primero de enero del año en curso y de acuerdo con la estructura del nuevo Presupuesto y en la Dirección General de Agricultura y Ganadería, a los ciudadanos y en las posiciones que a continuación se detallan, así:

PROGRAMA 1-03

SUB-PROGRAMA 01

Administración
Carlos Hernández Díaz, Jefe (Contador); Ana Isabel Ochoa, Asistente; Reynaldo García Reyes, Encargado de Inventarios y Bodega.

SUB-PROGRAMA 02

Sanidad Vegetal
Jefatura
Mario Ramón Morillo, Jefe; Iván Oswaldo Vijil, Conserje.
Entomología y Fitopatología
Oscar Venegas, Encargado (Entomólogo y Fitopatólogo); Joaquín Tomé Rápalo, Supervisor Programa Mosca del Mediterráneo.
Cuarentena Agropecuaria
Francisco H. Carrasco, Inspector Cuarentena (Tegucigalpa); José Elías Ortega, Inspector Cuarentena (Fraternidad); Adalberto Martínez, Inspector Segundo (Fraternidad); José Edgardo Lobo, Inspector Cuarentena (Las Manos).

SUB-PROGRAMA 03

Sanidad Animal
Profilaxis
Jefatura
Héctor O. Chacón, Jefe de Sanidad Animal y Laboratorio (Médico Veterinario); Douglas D. Bagnas, Entomólogo (OIRSA); Miriam Raquel Berlioz, Taquígrafista.
Estación Veterinaria N° 1
Tegucigalpa
Oscar A. Mendoza, Encargado (Médico Veterinario).
Estación Veterinaria N° 2
San Pedro Sula
Manuel Mercado, Oficial de Sanidad Animal (Santa Bárbara).
Estación Veterinaria N° 3
Choluteca
German Mauricio Mercado, Encargado (Médico Veterinario); Manuel de J. Liza O. Vacunador Ambulante.

Estación Veterinaria N° 4

Comayagua
Pedro Martín Zambrano, Vacunador Ambulante.

SUB-PROGRAMA 04

Mejoramiento Agropecuario
Jefatura
Juan Ramón Ramírez, Chofer (Trayler Ganado).
Registro Agropecuario Genialógico
Inseminación Artificial
Hernán Arriaga, Encargado (Médico Veterinario); Juan Parodi, Inseminador; René Arce, Inseminador; Rafael A. Ugarte, Inseminador
Los ciudadanos que comprenden esta reorganización, devengarán el sueldo completo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, en virtud de haber prestado todos sus servicios en esta misma Dependencia en el año próximo pasado.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,
H. Molina G.

Recursos Naturales

Acuerdo N° 018
Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de enero del año en curso, al ciudadano Florencio Zúñiga Rivera, del cargo de chofer (Trayler de Ganado), del Programa 1-03, Sub-Programa 04, Mejoramiento Agropecuario, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, a Chofer del Programa 1-01 Sub-Programa 01, Oficina del Ministro.

El transferido devengará el sueldo completo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, en virtud de ser transferido.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,
H. Molina G.

Acuerdo N° 019

Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar

ACUERDA:

Reorganizar a partir del primero de enero del año en curso, las posiciones que de acuerdo con la estructura del nuevo Presupuesto son necesarias en la Dirección General de Incorporación Agraria, en la forma siguiente:

PROGRAMA 2-04
SUB-PROGRAMA 01
DIRECCION Y ADMINISTRACION
Administración
Marcial Pavón Centeno, Contador Primero; Carlos Vijil Zelaya, Guarda Almacén.

Secretaría de Educación Pública

Concluye el Acuerdo N° 55
Segundo Curso de Educación Normal

Educación Musical, doña Beatrice de Beaumont, Profesora Ana Matilde Gavarrete y S. C. Célea de Bernhard.

Segundo Curso de Educación Comercial

Estadística, Perito Mercantil Pedro Guzmán h., Licenciado Armando Morales y Perito Mercantil Ramiro Riera M. 22 de noviembre, 7:00 a. m.

Primer Curso de Educación Secundaria

Matemáticas, Profes. Jaime Castellanos, Marco Antonio Flores y Alberto Carías Q.

Segundo Curso de Educación Normal

Didáctica General y Observación Docente, Profes. Gregoria B. de Varela, Zenaida Thiebaud y Doroteo Bardales. 22 de noviembre, 2:00 p. m.

Educación Física (Sección Varones), Profesores Eduardo Callejas, Baudino Pejuán y Marco Antonio Flores.

Educación Física (Sección Señoritas), Profesoras Martha de Valladares, Elena A. de Medina y Célea Cabús R.

Examinadores Suplentes

Licenciados Salvador Aguilar C. y Armando Morales.

Profesor Jaime Castellanos.

Bachiller Alberto Carías Q.

Profesores Carlos Coto L., Rosario B. de Gómez, Eduardo Callejas, Delia Orellana, Sara de Gallardo, Ester T. de Sazo, Juan Carabantes, Zenaida Thiebaud, Ana Matilde Gavarrete, Célea Cabús R. y Graciela de Herrera.

Bachiller Luis Alberto Recarte.

Secretaria Comercial Célea de Bernhard.

Profesores Soledad de Aguilar C. y Rubén Alvarado P.

Licenciado F. Rodolfo Jiménez.

Profesor Enrique Medina

Bachiller Jorge Alberto Alvarado.

Profesores Hugo Vitelio Rodas, Gregoria B. de Varela, Dora de Ustariz, Martha de Valladares, América Riera V., Baudino Pejuán, Marco Antonio

Flores, Nelly Díaz, Eva C. de Canales, Agueda Castillo N. v Elena A. de Medina.

Perito Mercantil Eustaquio V. Campbell.

Secretaria Comercial Jessie de Gallardo.

Doctor Marco Antonio Gallardo.

Perito Mercantil Pedro Guzmán h.

Profesora Manuela G. de Mejía.

Peritos Mercantiles Haydeé de Ravineau, Mario Velásquez Ch., Tomás Osorio, Luis A. Rivas, Ramiro Riera M., Raúl Osorio, Adrian Abarca, Mario Castro C. y Hermas Doninelly.

Profesora Olga Serafina de Villalobos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 56

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Fijar la siguiente Lista de Profesionales para que de ella se formen las Ternas que practicarán los Exámenes Generales del presente año lectivo, para optar a los Títulos de Perito Mercantil y Contador Público y Bachiller en Ciencias y Letras, en el Instituto Departamental "Franklin D. Roosevelt", de la ciudad de Puerto Cortés, Artículo 206, Inciso b) del Código de Educación Pública.

Licenciados Salvador Aguilar C. y F. Rodolfo Jiménez.

Peritos Mercantiles Haydeé de Ravineau, Mario Castro C., Luis A. Rivas y Mario Velásquez Ch.

Profesoras Ester T. de Sazo, Célea Cabús R. y Zenaida Thiebaud.

Bachiller Alberto Carías Q.

Profesor Enrique Medina

Doctor Marco Antonio Gallardo.

Profesoras Agueda Castillo N., Eva C. de Canales y Graciela de Herrera.

Licenciado Armando Morales.

Peritos Mercantiles Ramiro Riera M., Pedro Guzmán h., Adrian Abarca, Hermas Doninelly y Tomás Osorio.

Profesores Baudino Pejuán, Marco Antonio Flores, Nelly J. Díaz, Jaime Castellanos, América Riera V., Dora de Ustariz, Manuela G. de Mejía, Juan Carabantes y Soledad de Aguilar.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 57

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de octubre en curso, a la Profesora Consuelo Garrido de Gallo, Profesora Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana Mixta "Renovación", del Municipio de Policarpo Bonilla, Departamento de Gracias a Dios, en sustitución de Yutan Cully, que fue destituido de su cargo por faltas cometidas en el Servicio.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 58

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de octubre en curso, a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Valle, como sigue:

Gloria Hernández de Elvir, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Benito Cereno", del Municipio de San Lorenzo, en sustitución de Silvia Lavón, que no se ha presentado a ocupar su puesto.

Andrés Bonilla Reyes, Director (interino), de la Escuela Rural "Pedro Nufio", de la aldea El Rincón, Municipio

de Nacaome, en sustitución de Isaac González, que abandonó su puesto desde el 12 de septiembre.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 59

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de septiembre pasado, los siguientes Acuerdos de nombramientos del Departamento de Cortés, como sigue:

Celsa Esperanza Bonilla, Directora Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea Oropéndolas, Municipio de Santa Cruz de Yojoa, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 571 de fecha 20 de febrero de 1963. (Se cancela la plaza y Escuela en vista de la poca asistencia de alumnos y por haber abandonado su puesto la Profesora Bonilla).

Wendolina Miranda Castellón, Directora Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea El Chile, Municipio de Puerto Cortés, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 2116, de fecha 10 de junio de 1963. (Se cancela la plaza y Escuela en vista de la poca asistencia de alumnos).—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 60

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de octubre en curso, al señor Gabriel Heriberto Echeverri Arrechavala, Maquinista Jefe de la Misión Cultural de la Mosquitia, en sustitución de Edgardo Haylock, que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 61

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de octubre en curso, al Bachiller Manuel Isaac Ferrera, Catedrático de Nociones de Derecho de Primer Curso Diversificado de Comercio Sección "B", del Instituto Central, de esta ciudad, en lugar del Licenciado Alonso López Azmitia, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 62

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de septiembre pasado, el Acuerdo de Nombramiento de la Profesora Catalina Murillo, Sub-Directora Escuela Rural de la aldea Mezapa, Municipio de Esparta, Departamento de Atlántida, autorizado por Acuerdo N° 1987 de fecha 26 de mayo de 1963. Se cancela esta plaza en vista de la poca asistencia de alumnos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 63
Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de agosto pasado, el nombramiento de Esperanza M. de Muñoz, Profesora Auxiliar de la Escuela Guía Técnica N° 7 "Juan de Jesús Zepeda", del Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua, autorizado por Acuerdo N° 742 de fecha 28 de febrero de 1963. Se cancela esta plaza por razones de Presupuesto y se le asignó el grado que llevaba esta Maestra a la Sub-Directora de la misma Escuela, quien solamente tenía bajo su responsabilidad la Sub-Dirección.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 64

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de octubre en curso, al Licenciado Alejandro Rivera Hernández, Catedrático por Hora, en la Asignatura de Sociología, correspondiente al Segundo Curso de la Sección de Ciencias Sociales de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, con cinco horas semanales, en sustitución del de igual título Donato Fortín Pinel, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de la Escuela mencionada.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 65

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de octubre a diciembre del presente año, la beca de (L 100.00) cien lempiras men-

suales, a favor de la señorita Conceicao Guedes, a fin de que realice estudios en la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 66

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aceptar a partir del 4 de octubre en curso, la renuncia interpuesta por la Profesora Anita Gómez Romero, del cargo de Jefe del Consejo Técnico de Educación, nombramiento autorizado mediante Acuerdo N° 569, del 10 de abril de 1958.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 67

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 16 de los corrientes, al Profesor Luis B. Gómez, Jefe del Consejo Técnico de Educación.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 68

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de octubre en curso, a la Profe-

sora Ana María Ligeró, Catedrática de Inglés del Segundo Curso Diversificado, Sección Secretariado Comercial del Instituto "Manuel Bonilla", de la ciudad Puerto de La Ceiba, en lugar de la señora Yolanda Mac'Kennies de Fuentes, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del Instituto en referencia.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 69

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de octubre en curso, a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Choluteca, como sigue:

Juan Morán, Sub-Director Escuela Rural de la aldea Las Trojas, Municipio de San Antonio de Flores, en sustitución de Marto Espinal Elvir, que renunció por causas justificables.

Eva Carrasco, trasladarla del cargo de Sub-Directora Escuela Rural de la aldea La Rinconada, Municipio de Pespire, a Profesora Auxiliar de la Rural de la aldea Cacautare, del mismo Municipio.

Salomón Reyes, trasladarlo del cargo de Profesor Auxiliar Escuela Rural de la aldea San Juan Bosco, Municipio de Pespire, con iguales funciones a la Rural San Juan Bautista, del mismo Municipio.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 70

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de octubre en curso, a Rafael E.

Nolasco, Profesor Auxiliar Escuela Rural de la aldea El Pervenir, Municipio de Cedros, Departamento de Francisco Morazán, en sustitución de René Augusto Pineda Madrid, que no se presentó a ocupar su puesto.

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 71

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de octubre en curso, a María A. Duarte, Profa. Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "Atenea", del Municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida, en sustitución de Orfilia de Estrada, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto 173, del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 72

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente del Instituto "San José", de La Ceiba, como sigue:

Estér Sierra de Flores, Catedrática de Estadística, Primero y Segundo Cursos de Comercio, en lugar de la Perito Mercantil Alba de Galeas, renunció.

osario Azcona de Licona, Catedrática de Contabilidad Primer Curso Diversificado de Comercio, en lugar del Perito Mercantil Amado Calderón, que renunció.

Reginaldo Aguilar h., Catedrático de Inglés, Primero y Segundo Cursos del Ciclo Común, en lugar del Bachiller José Piquert, que renunció.

Carlos Tábora, Catedrático de Contabilidad General, Segundo Curso Diversificado de Comercio, en lugar del Perito Mercantil José Prado, que renunció.

Germán Licona Duarte, Catedrático de Inglés, Primero y Segundo Cursos Diversificado de Comercio, en lugar del Bachiller José Piquert, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus Servicios.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 73

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Fijar la siguiente lista de Profesionales para que de ella se formen las Ternas que practicarán los Exámenes Generales del presente año lectivo, para optar el título de "Secretaría Comercial", en la Academia "Alpha", de esta ciudad capital, Artículo 206, inciso b) del Código de Educación Pública.

Profesoras Dolores de Bográn y Filomena Carías.

Licenciado Santos Juárez Fiallos.

Perito Mercantil Rolando Cortés.

Profesor Miguel Navarro. Licenciado Antonia Suazo.

Profesora Martha Barahona.

Perito Mercantil Fausto Mejía Navarro.

Secretaria Comercial Dolores Mondragón.

Perito Mercantil Elvia de Paz.

Profesora Rosa Luisa de Ochoa.

Secretaria Comercial Martha de Calderón. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 74
Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1963.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las Pruebas Finales del presente año lectivo, en la Academia "Alpha", de esta ciudad capital, nombradas por la Directora de dicha Academia, en la forma siguiente:
Primer Curso de Secretariado Comercial
(CICLO DIVERSIFICADO)
15 de noviembre, 8 a. m.
Idioma Nacional, Profesores Filomena Carías, Mercedes Pineda G. y Antonio Osorio.
15 de noviembre, 2 p. m.
Inglés Comercial, Profesores Octasiano Valerio, José Chamorro y Miguel Navarro.
16 de noviembre, 8 a. m.
Cálculos Mercantiles, Peritos Mercantiles Adolfo Aguilar, Fausto Mejía N. y Rolando Cortés.
16 de noviembre, 2 p. m.
Problemas Económicos, Profesor Rolando Valerio, Bachiller Carlos Falck y Licenciado Santos Juárez F.
17 de noviembre, 8 a. m.
Correspondencia, Profesores Octasiano Valerio, Isabel de Weitmauer y Miguel Navarro.
17 de noviembre, 2 p. m.
Mecanografía, Secretarías Comerciales Norma Urtecho, Ester Mejía y Lucila López.
18 de noviembre, 8 a. m.
Estenografía, Secretarías Comerciales Eunice de Poujol, Estela Andino y Marta de Calderón.
18 de noviembre, 2 p. m.
Educación Física Dep., Profesores Luisa Pineda T., Carlos Hernández y José Concha.
Segundo Curso de Secretariado Comercial
(CICLO DIVERSIFICADO)
4 de noviembre, 8 a. m.
Correspondencia, Profesores Octasiano Valerio, Mercedes Pineda Gómez y Martha Barahona.
4 de noviembre, 2 p. m.
Principios de Contabilidad, Profesores Rolando Valerio,

Adolfo Aguilar y Perito Mercantil Fausto Mejía Navarro.
5 de noviembre, 8 a. m.
Idioma Nacional, Profesores Filomena Carías, Martha Barahona y Santos Juárez Fiallos.
5 de noviembre 2 p. m.
Inglés Comercial, Profesores Octasiano Valerio, José Chamorro y Gloria Hurst.
6 de noviembre, 8 a. m.
Taquigrafía, Secretarías Comerciales Martha de Calderón, Dolores Mondragón y Rosa María de Valerio.
6 de noviembre, 2 p. m.
Documentación Mercantil, Profesores Octasiano Valerio, Miguel Navarro y Erlinda Midence.
7 de noviembre, 8 a. m.
Mecanografía, Profa. Norma Urtecho, Secretarías Comerciales Irene Yanes y Eunice de Poujol.
7 de noviembre, 2 p. m.
Archivo y Biblioteca, Profesor Octasiano Valerio, Santos Juárez Fiallos y Erlinda Midence.
8 de noviembre, 8 a. m.
Técnica de Máquinas, Profesor Octasiano Valerio, Secretarías Comerciales Anita Ponca y Gloria Hurst.
8 de noviembre, 8 a. m.
Educación Física y Deportes, Profesores Luisa Pineda Tábora, Carlos Hernández y José Concha.
Suplentes
Profesora Victoria de Castellón.
Perito Mercantil René Rodríguez.
Secretaria Comercial Eunice de Poujol.
Profesores Antonio Osorio y Erlinda Midence.
Secretaria Comercial Gloria Hurst.
Profesora Isabel de Weitmauer.—Comuníquese.
OSWALDO LÓPEZ
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Eugenio Matute C.

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica.—Yo, Jerónimo Sandoval, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en mi carácter de apoderado de "P. Lorillard Company", Corporación del Estado de Nueva Jersey, con oficinas principales en 200 East, 42St. New York 17, Estados Unidos de América, carácter que acredito con el Poder debidamente legalizado que acompaño para que se agregue a las diligencias, con todo respeto comparezco a pedir que previos los trámites legales correspondientes y el pago de los impuestos respectivos, se haga el registro y depósito de la Marca de Fábrica:

PRIMAVERA

la cual usa mi representada para amparar y distinguir en el comercio, "Cigarros, cigarrillos y otros productos de tabaco", y la cual usa en distintas formas, estilos y tamaños, ya sea sobre las envolturas que contienen los productos o sobre los artículos mismos en todas las formas usuales. Esta marca de fábrica fué registrada en la Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica de la República Dominicana, con el N° 226401, con fecha 15 de julio de 1959, y se encuentra en vigencia de conformidad con el certificado que se acompaña. Acompaño además el Contrato de Agencia, 10 ejemplares impresos de la marca y el clisé correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jerónimo Sandoval". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1963.
ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
7, 17 y 27 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica.—Yo, Jerónimo Sandoval, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en mi carácter de apoderado de P. Lorillard Company, corporación del Estado de Nueva Jersey, con oficinas principales en 200 East, 42nd. Street, New York, 17, Estados Unidos de América, carácter que acredito con el poder que acompaño a la solicitud de registro de la marca de fábrica "Kent" que en esta misma fecha presento y de cuyo expediente pido se razone, con todo el respeto debido comparezco a pedir que previos los trámites legales correspondientes y el pago de los impuestos respectivos, se haga el registro y depósito de la marca de fábrica:

NEWPORT

la cual usa mi representada para amparar y distinguir en el comercio, cigarros, cigarrillos y otros productos de tabaco, y la cual usa en distintas formas, estilos y tamaños, ya sea sobre las envolturas que contienen los productos o sobre los artículos mismos, en todas las formas usuales. Esta marca de fábrica fué registrada en la Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica de la República de Colombia, con el N° 38.728, el día 27 de octubre de 1958, y se encuentra en vigor de conformidad con el certificado que se acompaña. Acompaño además el Contrato de Agencia, 10 ejemplares impresos de la marca y el clisé de estilo.—Tegucigalpa, D. C., primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jerónimo Sandoval". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D.C., 6 de agosto de 1963.
ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
7, 17 y 27 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Secretaría de Economía y Hacienda. Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica.—Yo, Jerónimo Sandoval, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en mi carácter de apoderado de "P. Lorillard Company", Corporación del Estado de Nueva Jersey, con oficinas principales en 200 East, 42nd. Street, New York, 17, Estados Unidos de América, carácter que acredito con el poder debidamente legalizado que acompaño a la solicitud de registro de la marca de fábrica "Primavera", y del cual pido se razone; con todo el respeto debido comparezco a pedir que previos los trámites legales correspondientes y el pago de los impuestos respectivos, se haga el registro y depósito de la marca de fábrica:

SPRING

la cual usa mi representada para amparar y distinguir en el comercio, cigarros, cigarrillos y otros productos de tabaco y la cual usa en distintas formas, estilos y tamaños, ya sea sobre las envolturas que contienen los productos o sobre los artículos mismos, en todas las formas usuales. Esta marca de fábrica fue registrada en la Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica de la República Dominicana, con el N° 226103, el 15 de julio de 1959, y se encuentra en vigencia de conformidad con el certificado que se acompaña. Acompaño asimismo el Contrato de Agencia, 10 ejemplares impresos de la marca y el clisé correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jerónimo Sandoval". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1963.
ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
7, 17 y 27 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 14 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda,

da. — En representación de Bristol-Myers Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 630 Fifth Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Colombia con el número 52.144, el 25 de agosto de 1962, por un período de diez años, para distinguir antibióticos y preparaciones antibióticas que no incluyen hormonas; consistente en la palabra:

QUIDOCICLINA

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1964.—Daniel Casco L.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

7 F. 64

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 14 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda. En representación de Bristol-Myers Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 630 Fifth Avenue, ciudad de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Colombia con el número 51.169, el 14 de abril de 1962, por un período de diez años, para distinguir: sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, perfumería y artículos de tocador; drogas naturales o preparadas; y aguas minerales, vinos y tónicos medicinales; consistente en la palabra:

PROSTAFILINA

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1964.—Daniel Casco L.” Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

7 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de agosto del año en curso se admitió la solicitud que dice: “Registro y depósito de una marca de fábrica.— Sección de Economía y Hacienda.—Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica.— Yo Jerónimo Sandoval, mayor de edad, casado, Abogado y de esta domicilio, en mi carácter de apoderado de P. Lorillard Company, corporación del Estado de Nueva Jersey, con oficinas principales en 200 East 43th New York 17, Estados Unidos de América, carácter que acredito con el poder debidamente autenticado que acompaño, para que se agregue a las diligencias, con todo el respeto debido comparezco a pedir que, previos los trámites legales correspondientes y el pago de los impuestos respectivos, se haga el registro y depósito de la marca de fábrica: Kent la cual usa mi representada para amparar y distinguir en el comercio, cigarrillos y otros productos de tabaco, y la cual usa en distintas formas, estilos y tamaños, ya sea sobre las envolturas que contienen los productos o sobre los artículos mismos, en todas las formas usuales en el comercio. Esta marca de fábrica fué registrada en la Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica de la República de los Estados Unidos de América, con el No. 572.924, el día 28 de abril de 1958, y se encuentra actualmente en vigor de conformidad con el certificado que debidamente legalizado, acompaño asimismo. Acompaño además, el Contrato de Agencia, 10 ejemplares impresos, de la marca y el clisé de estilo.—Tegucigalpa, D. C., primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres.— (f) Jerónimo Sandoval”. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1963.

K E N T

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha dieciocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Registro y depósito de una marca de fábrica.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— Yo, Darío Montea, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con la debida consideración, comparezco ante U. como representante de la Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft domiciliada en Leverkusen - Bayewerk, en Alemania, con poder que acompaño razonado para que se me devuelva, pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, que consiste en la palabra:

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

7. 17 y 27 F. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha dieciocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Registro y depósito de una marca de fábrica.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— Yo, Darío Montea, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con la debida consideración, comparezco ante U. como representante de la Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft domiciliada en Leverkusen - Bayewerk, en Alemania, con poder que acompaño razonado para que se me devuelva, pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, que consiste en la palabra:

BAYDIP

a que le sirve para distinguir, amparar y expender los productos que fabrica, que son: preparados medicinales para uso veterinario y remedios antiparasitarios; se usa impresa, grabada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño, y se aplica a los productos por medio de etiquetas y en las formas acostumbradas en el comercio, sobre los envases, cajas, empaques y demás objetos que los contienen. Acompaño las diez etiquetas y los demás documentos reglamentarios, rogando el trámite y en su oportunidad que se emita el acuerdo correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.— (f) Darío Montea”. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

7 y 17 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Re-

gistro de Marca.—S. P. E. (Ramo de Economía y Hacienda).—En concepto de apoderado de la firma Distribuidora de Fábrica, S. A., corporación organizada y existente conforme las leyes de la República de El Salvador, domiciliada en San Salvador, respetuosamente vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica, consistente esencialmente en la denominación:



llevando sobre la Letra “D” una corona de cinco puntas, la cual sirve para amparar, distinguir y proteger productos alimenticios enlatados y envasados, y se usará sin limitaciones ni restricciones de cualquier tipo, color, estilos, dibujos, formas, dimensiones, fondos y sus respectivas combinaciones, impresa, grabada, litografiada, estarcida, en calcomanías o en cualquier otra forma o combinación usadas en el comercio y la industria, ya sea en anuncios escritos o hablados, así como en los envases, envolturas, latas, cajas, cartones, cubiertas, bolsas, etc. Acompaño los documentos de ley y el clisé correspondiente, rogando la tramitación de la presente solicitud.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.— (f) Miguel A. Carranza”. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

7 y 17 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha quince de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: “Registro de Marca.—S. P. E. (Ramo de Economía y Hacienda).— En concepto de apoderado de la firma comercial Distribuidora de Fábricas, S. A., corporación organizada y existente conforme a las leyes de la República de El Salvador, con domicilio en San Salvador, respetuosamente pido el registro y depósito de la marca de fábrica consistente esencialmente en la denominación: “Tablex”



escrita en la forma que se muestra, dentro de la figura de un rectángulo con los bordes biselados, apareciendo sobre la letra X, el dibujo de un árbol de pino, con leyendas alusiva, y que usa mi representada con derecho exclusivo, sin restricciones ni limitaciones, en cualesquiera formas, tamaños, fondos, disposiciones, tipo o estilo de letras, colores y sus combinaciones; y ampara, distingue y protege artículos para construcciones, especialmente maderas de construcción en bruto o en tablazón y en otras piezas acepilladas, machihembradas, etc. así como en tableros a base de astillas o fibras de madera prensada, formadas con cola o resina sintética, aplicándola o fijándola mediante etiquetas, o se manifiesta litografiada, pintada, estarcida o en calcomanías o por cualquier otro procedimiento adecuado usado generalmente en el comercio y en la industria; usándola asimismo en envoltorios, cajas, cartones, fardos, empaques, cubiertas que contengan el producto, en la literatura correspondiente, inclusive circulares, hojas y folletos descriptivos; en papelería en general, muestras, anuncios y material de propaganda hablada o escrita, para todo lo cual acompaño los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., quince de mayo de mil novecientos sesenta y dos.— (f) Miguel A. Carranza”. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

7 y 17 F. 64.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional, hace saber: que con fecha veintuno de noviembre del corriente año, se presentó a este Despacho, la señora Rosa Galindo de Dueñas, mayor de edad, casada, Profesora de Educación Primaria y de este vecindario, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble: Un terreno denominado “La Granja” ubicado en la comisaría de Guare, jurisdicción del municipio de Yoro, constituido de una medida superficial aproximada de cincuenta y cinco manzanas, el cual se encuentra dividido en dos lotes por la carretera que conduce de esta ciudad hacia El Progreso, de quince y cuarenta manzanas cada uno, ambos cercados en todas direcciones con alambre de púa, con los límites especiales siguientes: por el Norte, con terreno que fué del señor Porfirio Chávez y actualmente de propiedad de don José Carrasco Handal; por el Sur, lindero natural del río Aguán; por el Este, con terrenos de don Lorenzo Reyes; y por el Oeste, con terreno que fué de don Clemente Pavón, hoy de Olegorio e Hipólito Pavón; el terreno descrito se encuentra cultivado en parte con árboles frutales, plátanos y zacate de guinea y existe construida una casa de bahareque, cubierta de teja, con tres piezas amplias, una cocina y un corredor por la parte de enfrente; valuro toda la propiedad descrita en la cantidad de diez mil lempiras, (L. 10.000.00). El Inmueble antes descrito lo he poseído en concepto de dueña, quieta, pacífica y no interrumpida por más de treinta años, contados a partir del año de mil novecientos treinta y uno a la fecha del presente. En virtud de haberseme extrañado el antecedente mediante el cual hubo la precitada propiedad, el cual fué extendido en el año de 1923, ni haber podido localizar el protocolo del notario autorizante, contenido de la sobre dicha escritura, teniendo además presente que es público y notario que el archivo del Juzgado de Letras de esta ciudad fué destruido durante la guerra civil de 1924, justificándose por consiguiente la anterior solicitud. Para mayor abundamiento, pueden declarar sobre cada uno de los hechos expresados, los señores Lorenzo Reyes, Hipólito Pavón y Encarnación Martínez, todos mayores de edad, propietarios de bienes, los dos primeros coherederos y

ando el último, con residencia en el caserío de El Sauce el número de los mencionados; le la aldea de San Juan el segundo y de la aldea de Santa Ana el último.—Yoro, 17 de diciembre de 1963.

RODOLFO SANDOVAL,
Srto.

7 F. y 9 M. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que con fecha veintiocho de enero del corriente año, se presentó a este Despacho, el señor José Natividad Herrera, mayor de edad, casado, comerciante y vecino del municipio de San Francisco de La Paz, solicitando título supletorio sobre el siguiente inmueble: Un terreno de cincuenta manzanas de extensión, situado en el caso de "Los Horcones" en jurisdicción del municipio de Guarizama, en este mismo departamento, cercado de alambre espigado, cultivado en parte de zacate artificial y árboles frutales. En su interior he construido una casa, paredes de bahareque, cubierta de teja, de siete varas de frente por cinco de ancho, con un corredor hacia el interior y cocina anexa y todo el inmueble en conjunto, tiene los límites siguientes: Al Norte, el Río de Manto y potreros de los herederos de Esteban Zapata; al Sur y Poniente, con terrenos baldíos, y al Oriente, con el mismo Río de Manto. Que la posesión descrita se posee desde el año de mil novecientos cuarenta y tres y la hubo por herencia de mis padres, y es conocida con el nombre de "Los Horcones". No se encuentra esta posesión en terrenos ejidales ni nacionales, ni existe pro indivisión. Para acreditar tales extremos, ofrezco el testimonio de los testigos: Miguel Cáliz, Nieves Castro y Ramón Escobar, mayores de edad, casados, labradores, señores de bienes raíces y vecinos del municipio de Guarizama, de este departamento.—Tegucigalpa, 28 de enero de 1964.

J. Bonilla,
Srto.

7 F., 9 M. y 8 A. 64.

Denuncia Minera

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales para los fines legales al público hace saber: que con fecha 7 de enero de 1964, se admitió el denuncia

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuera, a máquina.

que dice: "Se denuncia una zona minera.—Señor Ministro.—Yo, Nazario Hasbun, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, comerciante y de este domicilio, con el debido respeto comparezco ante usted solicitando la adquisición de una zona minera para emprender trabajos de minería en gran escala. En consecuencia, vengo a denunciar la zona minera que llamaré "San Carlos", de doscientas hectáreas de extensión superficial, situada en ejidos de Santa Lucía, departamento de Francisco Morazán, a orillas de la Quebrada de Callao. Esta zona está limitada así: Al Norte, con el Cerro Los Encinos y con propiedad de Francisco Aceituno; al Sur, con el Cerro La Loma de Tata Carlo y tierras de Juan Salgado y Hermenegildo Colindres; al Este, con la Quebrada de El Callao, siguiendo su curso, con tierras de Genaro Hernández y el Cerro del Oro, y al Oeste, con el Cerro La Loma de Tata Carlo y con tierras de Trino Salgado y de Basilio Hernández. La zona denunciada produce oro, plata, plomo y otros metales.—Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1964.—(f) Nazario Hasbun.—Nº de Impuesto Sobre la Renta: 6374".—Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1964.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
7, 17 y 27 F. 64.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día viernes siete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Casa sobre un solar que mide siete varas diecisiete pulgadas de frente por quince varas veinticuatro pulgadas de fondo, sito en la ciudad de

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Embotelladora "La Reyna, S. A."

Convoca a todos sus Accionistas, a la Asamblea General, que tendrá verificativo el día 10 de febrero del presente año, a las 3:30 p. m., en las Oficinas de La Equitativa, S. A., ubicadas en Miramés de este Distrito Central y para tratar los siguientes asuntos:

- 1.—Lectura del Informe presentado por la Gerencia.
- 2.—Lectura y Aprobación del Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias.
- 3.—Elección de la nueva Junta Directiva; y
- 4.—Cualquier otro asunto de interés para la Empresa.

Si para el día fijado no se reúne el quórum que exigen los Estatutos y el Código de Comercio, la sesión se verificará al día siguiente con los que asistan.

JUAN DE MALTA MAZIER,
Secretario del Consejo.

Del 20 E. al 10 F.

Comayaguéla, D.C., dicha casa es de cornisa, construcción de piedra y ladrillo de rafón, consta de una sala, servicios sanitarios [y baño, dormitorio, una cocina con su lavatrato, un comedor, un lavadero de cemento con su pila, un pasillo, los cielos machihembrados, piso enladrillado con cemento, entejada, toda pintada con pintura de aceite y agua; este inmueble está comprendido dentro de los siguientes límites especiales: Al Noreste, casa que fue de doña Angela Hernández viuda de Valle, después de don Fernando Zepeda Durón, ahora de sus herederos; al Sur, casa y solar de doña Raimunda Aguilar, calle de por medio; al Oriente, propiedad de Angela Valle v. de Hernández, y al Poniente, casa que fue de doña Otilia Lorenzana de Jiménez, hoy de sus herederos. El inmueble se encuentra inscrito con el número 183, folios 288 y 289 del Tomo 165 del Registro de la Propiedad de este departamento, a favor del señor Carlos Humberto Lorenzana. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo y el cual asciende a la cantidad de ocho mil lempiras. Y se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, que es en deberle el señor Carlos Humberto Lorenzana al señor Joaquín Aguilar Fondevilla.—Tegucigalpa, D. C., nueve de enero de 1964.

ANGEL H. AMADOR C.,
Srto.

Del 14 E. al 6 F. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco

Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado, el día diecinueve de febrero del presente año, a las nueve y media de la mañana, se rematarán los inmuebles que se describen a continuación: a) "Un derecho en el sitio denominado San Antonio de los Pastos, ubicado en jurisdicción del pueblo de Talanga en este Departamento, limitado: al Norte, con terreno de Linares y Carías Rodríguez; al Sur, terreno de Chagüite Grande y Archaga; al Oriente, terreno nacional, y al Poniente con terrenos de los vecinos de Jalaca, encontrándose inscrito este inmueble con el Nº 245, Folios 345 y 346 del Tomo 172 del Registro de la Propiedad de este Departamento; b) Un lote de terreno de treinta y dos hectáreas de extensión superficial, situado en esta jurisdicción y la de Talanga, en el lugar denominado Los Ranchitos, ubicados en el lote ocho, que limita: al Norte, con lote número uno del General Camilo R. Reina y otros; al Sur, sitio del Estero y fracción de Archaga; al Este, el mismo sitio del Estero, y al Oeste fracción del mismo sitio de Archaga; aclarando que las treinta y dos hectáreas, se medirán en el rumbo Norte, del lote ocho en la colindancia con el lote uno del General Camilo R. Reina, formando un rectángulo cuyo límite por el lado Norte será el lote uno expresado del Gral. Reina, y al Este, el mismo lote uno del General Camilo R. Reina. Se encuentra inscrito el dominio con el Nº 203, Folios 289 y 292 del Tomo 171 del Registro citado. c) Un lote de terreno situado en el sitio Los Ranchitos, de esta jurisdicción, como de quince manzanas de extensión superficial cubierto de pinos, limitado: al Norte, terrenos del General Reina, en la actualidad de Humberto Reina Va-

lerio, que es parte de... oct al Sur, propiedad de la señora Felicitas Padilla viuda de Bustillo; al Poniente, propiedad del General Reina, en la actualidad de los herederos, y al Oriente, lote de Valeriano Padilla; encontrándose inscrito el dominio bajo el Nº 204, Folio 289 del Tomo 171 del Registro de la Propiedad de este Departamento, y d) Un terreno denominado lote número cinco, resultante de la partición de los sitios Chagüite Grande, Los Ranchitos y Cuyametepe, sitios en jurisdicción de Tegucigalpa y Talanga; dicho lote número cinco, mide cuarenta y cinco hectáreas, cuyos límites generales son: al Norte, lote número cuatro, de Felicitas Padilla y lote número seis de la familia Amador; al Sur, el mismo lote seis; al Este, lote 10 de Felicitas Padilla de Bustillo, y al Oeste, lote número uno del General Reina; aclarando que en este lote hay una casa de bahareque, entejada y que dicho terreno es sujeto a servidumbres activas y pasivas con los demás lotes. Se encuentra inscrito el dominio a favor de Ramona Antonia de Reina Valerio, bajo el Nº 205, Folios 289 y 292 del Tomo 171 del Registro de la Propiedad de este Departamento. Se rematarán dichos inmuebles, para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la señora Ramona Antonia de Reina Valerio, al General don Salvador Cisneros. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por las partes de común acuerdo en la escritura pública hipotecaria consistente en la totalidad del crédito, más los intereses y costas del juicio. — Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1964.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 25 E. al 17 F. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado el día doce de febrero del presente año, a las diez de la mañana, se REMATARÁ en pública subasta el mueble que se describe a continuación: "Un tractor de cadera OC-12 con su correspondiente Tractor-builder, color amarillo, serie número 35X838, motor número 825761, de propiedad del señor Casto Valladares. Se rematará dicho mueble para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle al señor Casto Valladares a la Compañía "The Oliver Corporation y Oliver International, S. A." Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de La Equitativa de San Pedro Sula, S. A.

Convoa a todos sus Accionistas, a la Asamblea general, que tendrá verificativo el día 12 de febrero del presente año, a las 3:00 p. m., en sus Oficinas, y para tratar los siguientes asuntos:

- 1.—Lectura del Informe presentado por la Gerencia.
- 2.—Lectura y Aprobación del Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias.
- 3.—Elección de la nueva Junta Directiva, y
- 4.—Cualquier otro asunto de interés para la Empresa.

Si para el día fijado no se reúne el quórum que exigen los Estatutos y el Código de Comercio, la sesión se verificará al día siguiente con los que asistan.

JUAN DE MALTA MAZIER,
Secretario del Consejo.

Del 21 E al 12 F. 64.

que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por el perito nombrado para tal efecto, consistente en la suma de DIEZ MIL LEMPIRAS (L. 10.000.00). — Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1964.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 27 E. al 6 F., 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado el día lunes diez de febrero del presente año, a las diez de la mañana, se REMATARA en pública subasta los muebles que se describen a continuación: a) "Un tractor Oliver modelo super 77 serie 50071, motor N° 1037269, color verde valorado en cinco mil lempiras; b) Un arado N° 144 de cuatro discos de veintiséis pulgadas de diámetro valorado en la suma de mil lempiras; c) Una rastra TGPX de 28 discos valorada en seiscientos lempiras; d) Una sembradora N° 1058, de cuatro surcos valorada en cuatrocientos lempiras; e) Una cultivadora de cuatro surcos N° 1058 valorada en ochocientos lempiras. Dichos bienes muebles se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras, que es en deberle el señor Arturo G. Matute a las Compañías "The Oliver Corporation y Oliver International, S. A." Se advierte, que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por el perito nombrado para tal efecto; avalúo consignado en cada uno de los muebles descritos arriba. — Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1964.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 27 E. al 6 F., 64.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conforme a su concesión.

La Oficialía Mayor de Comunicaciones y Obras Públicas.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el veintisiete de febrero del corriente año, día jueves, a las diez y media de la mañana, se rematará el siguiente inmueble: Un lote de terreno sito en la ciudad de Comayagüela, D. C., propiamente en el Barrio de Guacerique, con un área de quinientos noventa y nueve varas cuadradas, con los límites y dimensiones siguientes: al Norte, veintiocho varas treinta y dos centésimas de vara, con solares de don Pedro Rivas; al Sur, treinta y una varas treinta y ocho centésimas de vara, mediando calle, con solar de Lucio Machado; al Este, veinte varas, mediando calle privada, con solares del mismo señor Pedro Rivas; y al Oeste, veinte varas doce centésimas de vara, con el río Guacerique; encontrándose construida en dicho solar una casa de ladrillo y piedra, entejada, cielo machihembrado, pintada, una cocina, corredor, constanding además de instalaciones de agua y luz eléctrica, un cuarto de madera en el extremo Norte; dicha edificación mide veinte varas en cada uno de sus lados por igual dimensión en el fondo, pisos de cemento; inscrito dicho inmueble con

el N° 267, Folios 376 y 377 del Tomo 140 del Registro de la Propiedad Inmueble, del departamento de Francisco Morazán; dicho inmueble está valorado por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de veinticinco mil lempiras; el inmueble anteriormente descrito, se rematará para hacer efectiva una cantidad de lempiras que el señor J. Alfonso Mejía debe al señor Erberto Granieri Bellucci. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado. — Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1964.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 1º al 23 F. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día veintiocho de febrero del año en curso, a las nueve y media de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: Una casa de paredes de adobe, entejada, compuesta de sala, dos dormitorios, portón, cocina y servicios sanitarios, ubicada en un solar que entra en este remate, situado en el Barrio El Jazmín de esta capital, de diez y seis varas y media de Este a Oeste, por nue-

CONVOCATORIA

CERVECERIA HONDUREÑA, S. A.

Se convoca a los socios Accionistas para una sesión ordinaria que tendrá lugar en esta ciudad, en las oficinas de la Empresa, el día martes 25 del mes en curso, a las diez de la mañana; en caso de que no haya quórum en la fecha indicada, la sesión será celebrada el día miércoles 26 del mismo mes, en el mismo lugar y a la misma hora, con los accionistas que asistan. — San Pedro Sula, 7 de febrero de 1964.

HECTOR MEJIA LOPEZ,
Secretario.

7 F. 64.

ve y media de Norte a Sur, que limita: al Norte, Sur y Oeste, con propiedades que fueron de Bernardo Rivera, hoy de doña Carmen viuda de Rivera, mediando la Avenida Cervantes por el primer rumbo y la Tercera Calle por el Oeste; al Este, propiedad de Lucas Moncada, antes de Juana Galindo. Dicho inmueble está inscrito junto con las mejoras a favor de doña Juana Colindres de Velásquez, bajo el número setenta y uno, folio cincuenta, tomo cuarenta y dos del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. El inmueble antes descrito se rematará para con su producto cancelar cantidad de lempiras que doña Juana Colindres de Velásquez es en deberle a doña Hada C. de Trejo Castillo, Mireya Trejo de Agüero y María Lourdes Trejo C. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes de quince mil lempiras, valor asignado por las partes al inmueble en referencia en la escritura de hipoteca correspondiente. — Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1964.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 4 al 26 F. 64.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado de Letras, con fecha seis de diciembre del año recién pasado, dictó sentencia declarando a María Andino, heredera abintestato de su difunta madre la señora Sofía Andino v. de Corieto, y le concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. — Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1964.

ORLANDO CARIAS C.,
Srto.

7 F. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado de Letras, con fecha nueve de diciembre del corriente año, dictó sentencia declarando a Vicente Aivarado Medina, heredero abintestato de su difunto padre don Elías Aivarado, y le concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. — Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1963.

ORLANDO CARIAS C.,
Srto.

7 F. 64.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonos						
C. R.	0.298968	0.303396	0.301887		0.298968	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemán	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS,
ALEJANDRO ARMijo PINEDA.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.